

**La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia
Sanciona con fuerza de ley:**

Artículo 1º: Crear bajo la órbita del Poder Ejecutivo, la **Agencia Provincial de Alimentos**.

Artículo 2º: Facúltese a la Agencia Provincial de Alimentos para establecer mecanismos tendientes a subsidiar parte del costo de una canasta de alimentos populares, imprescindibles y de consumo habitual para los entrerrianos.

Artículo 3º: Contrátase a la Facultad de Alimentación, u organismos similares, para la evaluación del consumo alimenticio de los sectores de menores ingresos, con un criterio amplio, de nuestra provincia, y para la elaboración de un estudio crítico sobre este consumo, así como una serie de recomendaciones que apunten al mejoramiento de la salud de la población por vía alimentaria.

Artículo 4º: El Poder Ejecutivo, desde la Dirección de Precios controlará este proceso en el llamado a Licitación, evolución de costos y venta en boca de expendio.

Artículo 5º: El Poder Ejecutivo deberá contar con un relevamiento preciso de los precios de los alimentos a subsidiar por parte de la Dirección de Estadísticas y Censos.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo, a través de la Tarjeta SIDECREER organizará la red de distribución y venta minorista de los productos subsidiados.

Artículo 7°: Les corresponderá a la Dirección de Precios junto a la Dirección de Defensa del Consumidor la tarea de fiscalizar que estos precios se respeten, así como recibir denuncias, realizar inspecciones, etc.

Artículo 8°: el Poder Ejecutivo deberá difundir ampliamente el precio final y los productos subsidiados a través de publicidad de distintos tipos, góndolas específicas e identificadoras, etc.

Artículo 9°: de forma

Fundamentos:

A partir de la necesidad de priorizar una alimentación sana y suficiente para toda la población entrerriana, pero en especial para los sectores más vulnerables (que son el eslabón más débil en las disputas al interior del “libre mercado”) y dado que los sistemas de subsidios de alimentos han recibido enormes críticas y, en ciertos casos, se han demostrado insuficientes, es que propongo la creación de esta **Agencia Provincial de Alimentos**; que complemente y no reemplace a los actuales mecanismos de subsidios de alimentos.

Teniendo en cuenta que la intervención estatal y pública es la única garantía para que el mercado no sea el único administrador de recursos –dado su carácter marcadamente desigual y reproductor de la desigualdad e injusticia social- y que en torno a los alimentos se ponen en juego variables más complejas de clases y sectores sociales que en la mayoría de los casos no responden, o no responden sólo, a intereses provinciales, ni nacionales, sino que están determinados por vaivenes internacionales, de posición dominante y de pujas financieras;

Que el mercado de los alimentos presenta una alta concentración en rubros que no son necesariamente los productores primarios, sino de comercialización, elaboración y compra/venta de envases,

Que las bocas de expendio de los productos alimenticios están concentradas, ejerciendo su poder de mercado a través de ofertas, rebajas, créditos, pero sólo para un sector de la población y no bajo la lógica de favorecerlos sino bajo una legítima lógica de competencia en un mercado minorista oligopólico; pero que deja en desventaja a comerciantes locales, pequeñas y medianas empresas creadoras de empleo entrerriano.

Que los instrumentos financieros de mercado son excluyentes de sectores de bajos ingresos, de precariedad laboral, desocupados o beneficiarios de distintos planes sociales;

Que la clase media entrerriana es en escala para estas empresas un mercado pequeño y ajeno, por lo cual pierden buena parte de su poder de consumidor; que esta misma clase media, además de beneficiarse de estos consumos subsidiados, puede de este modo contribuir a la regulación de precios al interior del mercado buscada.

Que los comercios pequeños y medianos, a pesar de su vasta distribución geográfica, cercanía a los barrios y poblaciones pequeñas, tienen escaso acceso al financiamiento, a la capacidad de compra, a la reproducción de su capital;

Que es necesario que el estado esté dotado de los instrumentos correspondientes para un conocimiento certero con capacidad de incidencia en el mercado alimenticio; en la agregación de valor a los productos primarios, a la comercialización e industrialización; así como a la cadena publicitaria que sustenta buena parte de estos consumos;

Que las exitosas políticas distributivas de carácter secundario (a través de la Obra Pública, de aumentos salariales, de crecimiento del denominado “gasto estatal”) han logrado paliar los efectos de la crisis originada en los Estados Unidos (de una magnitud no vista en décadas) y la sequía más importante de los últimos 80 años, pero que los efectos de estas dos crisis nos resultan ajenos en sus causas y formulaciones; es necesario profundizar lo realizado a través de mecanismos interventores que beneficien un proceso de industrialización entrerriana de la materia prima, distribución de los

ingresos, libertad de compra, ampliación de la oferta existente y fortalecimiento de pequeños y medianos comercios minoristas entrerrianos; por lo cual proponemos la conformación y puesta en marcha de esta **Agencia Provincial de Alimentos**.